

San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2020.-

DECRETO N° 878 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 189/110-G-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Carlos Eugenio Giovanniello presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de la Cámara Contencioso Administrativo Sala II del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02/03 obra Resolución N° COM-A- 07654/19 de fecha 21/11/2019, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la presentación solicitada por el Dr. Giovanniello.

Que a fs. 09/10, 12/13 y 15, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Giovanniello.

Que a fs. 17 la Secretaría Administrativa de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 18 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Que a fs. 20, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24/25, Dictamen Fiscal N° 0877 de fecha 22/05/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Carlos Eugenio GIOVANNIELLO, DNI N° 12.149.756, al cargo de Vocal de la Cámara Contencioso Administrativo Sala II del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.G.
FB


Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN